

89256

Amparito

26 JUN. 2002

194

C.C.D
OK
AP

due
27-06-02

De mi consideración:

Adjunto a la presente una copia de la Cesión de participaciones realizada en la compañía **LOGICIEL CIA. LTDA.** con expediente **No. 89256**, la misma que fue ya presentada en el Registro Mercantil con fecha 24 de junio del 2002.

Atentamente,


Ing. Víctor Aguilar
GERENTE GENERAL

OK.

CELLOS DE PARTICIPACIONES
INGRESADA AL SISTEMA

A

27/01/2002

0/L

Удмуртский

AR

23 23 23 23

E. S. GARDNER & SONS

NOTARIA DECIMO TERCERA

Dr. Miguel A. Altamirano A.



ESCRITURA NUMERO 1401

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

NÉSTOR SILVERIO ARIAS, DIANA INÉS TORRES PUERTAS Y
SANTIAGO FALCONÍ CASTILLO

A FAVOR DE:

NADIA JARAMILLO BUSTOS Y VÍCTOR AGUILAR VILLACÍS

CUANTIA: USD. 146,00

DI: 3 COPIAS

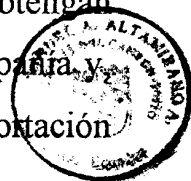
*****E/F*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y siete de Mayo del dos mil dos, ante mi Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, comparecen: Por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges Néstor Silverio Arias y Diana Inés

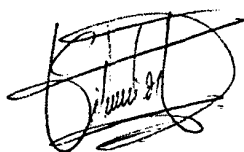
27-V 2002

Torres Puertas, casados, y Santiago Falconí Castillo, soltero, por sus propios y correspondientes derechos; y, por otra y en calidad de cesionarios la señorita Nadia Jaramillo Bustos, soltera, y el señor Víctor Aguilar Villacís, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal; y, que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en su registro de escrituras públicas una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges señores Néstor Silverio Arias y Diana Inés Torres Puertas y Santiago Falconí Castillo, en sus calidades de cedentes, casados y soltero, respectivamente, hábiles para contratar y obligarse y por otra la señorita Nadia Jaramillo Bustos y el señor Víctor Aguilar Villacís, en sus calidades de cesionarios mayores de edad, de estado civil soltera y casado, respectivamente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante Escritura Pública otorgada el ocho de mayo del dos mil, se constituyó la Compañía LOGICIEL Cía. Ltda. con un capital de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, estando pagado el cien por ciento del mismo. Los socios de esta compañía son: El señor Víctor Aguilar Villacís quien suscribió ciento treinta y cuatro dólares en participaciones de un dólar cada una; el señor Néstor Silverio Arias con una participación de ciento treinta y tres dólares; y, el señor Santiago Falconí Castillo con una participación de ciento treinta y tres dólares. Dos.- La Junta General Universal celebrada

el veinte y uno de Agosto del dos mil uno, mediante resolución aprobada por unanimidad, autorizó al socio señor Néstor Silverio Arias para que transfiera las participaciones que tiene en la compañía, en favor de la señorita Nadia Karina Jaramillo Bustos, en la cantidad de veinte y siete participaciones y al señor Víctor Aguilar Villacís la cantidad de ciento seis participaciones; y, al señor Santiago Falconí para que transfiera trece participaciones que tiene en la compañía, en favor de la señorita Nadia Jaramillo Bustos, según consta del certificado otorgado por el Gerente de la Compañía que se agrega. TERCERA.- Los cónyuges señores Néstor Silverio Arias y Diana Inés Torres Puertas ceden y transfieren con todos sus derechos y obligaciones, veinte y siete participaciones de su propiedad, de un dólar cada una, en el capital de un dólar cada una, a la señorita Nadia Jaramillo Bustos; y, ciento seis participaciones de su propiedad, de un dólar cada una, en el capital de un dólar cada una, al señor Víctor Aguilar Villacís. CUARTA.- El señor Santiago Falconí Castillo cede y transfiere con todos sus derechos y obligaciones, trece participaciones de su propiedad, de un dólar cada una, en el capital de un dólar cada una, a la señorita Nadia Jaramillo Bustos. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura es de ciento cuarenta y seis dólares (\$ 146,00), que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción de los cesionarios. SEXTA: El señor Víctor Aguilar y la señorita Nadia Jaramillo aceptan la transferencia hecha a su favor. SÉPTIMA: Los cesionarios manifiestan estar de acuerdo y ratifican todo lo actuado anteriormente por los socios y por el gerente en representación de la compañía. OCTAVA: Los cedentes autorizan a los cesionarios para que de conformidad con la ley, obtengan la inscripción de estas cesiones en el libro respectivo de la Compañía. Y practicada ésta, la anulación de los certificados de aportación

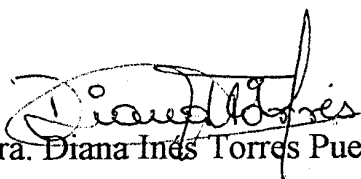


correspondientes, confiriendo también la autorización que fuere necesaria para que se extiendan los nuevos certificados de aportación a nombre del cesionario. NOVENA: El Gerente de la Compañía inscribirá la cesión en el libro respectivo, y anulando el certificado de aportación actual, extenderá uno nuevo a favor del cesionario. DÉCIMA: El señor Notario se servirá sentar razón, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, así como se sentará igual razón al margen de la inscripción de la constitución de la sociedad, en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.”.- Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Doctora Pilar Páez Valarezo, con matrícula profesional número tres mil quinientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el Notario el contenido íntegro de esta escritura a los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. Néstor Silverio Arias

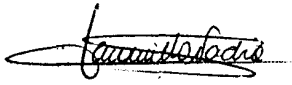
C.C. 110183398-4



Sra. Diana Inés Torres Puertas

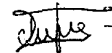
C.C. 110264997-5

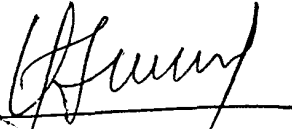
Firman:



Srta. Nadia Jaramillo Bustos

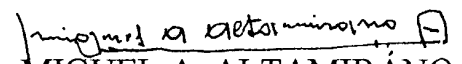
C.C. 171003598-9


Santiago Eduardo Falconi
170859221-5



Sr. Víctor Aguilar Villacís

C.C. 180076889-5


EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.







**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LOGICIEL CÍA. LTDA. REUNIDA EL 21 DE AGOSTO DEL 2001**

En la ciudad de Quito, en las oficinas situada en la calle Juan León Mera #453 y Roca a las quince treinta horas del 21 de Agosto del 2001, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Víctor Aguilar Villacís	\$134	\$134,00 ✓
Néstor Silverio Arias	\$133	\$133,00 ✓
Santiago Falconí Castillo	\$133	\$133,00 ✓
TOTALES	\$400	\$400,00

Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo a la Ley de Compañías y al Estatuto, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar y resolver sobre el siguiente asunto:

1. **Autorización de transferencia de Participaciones:**

Preside esta sesión el Presidente de la Compañía, el señor Santiago Eduardo Falconí Castillo y actúa como Secretario el señor Víctor Aguilar Villacís.

La presidencia, luego de verificar que existe el quórum necesario, declara formalmente instalada la Junta General de Socios en Sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:

Toman la palabra el señor Néstor Silverio Arias y manifiesta que desearía transferir las participaciones que tiene en la compañía, en favor de la señorita Nadia Jaramillo Bustos, la cantidad de 27 participaciones y al Ing. Víctor Aguilar la cantidad de 106 participaciones.

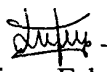
En igual forma toma la palabra el señor Santiago Falconí y manifiesta que desearía transferir 13 participaciones que tiene en la compañía, en favor de la señorita Nadia Jaramillo Bustos.

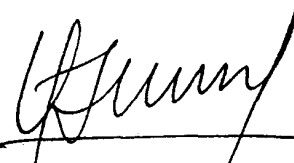
Los presentes, luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad dan su consentimiento para que las participaciones que tienen sean transferidas según su propuesta.

Cedente	Cesionario	Número	Valor
Néstor Silverio	Nadia Jaramillo	27	\$27,00
Néstor Silverio	Víctor Aguilar	106	\$106,00
Santiago Falconí	Nadia Jaramillo	13	\$13,00 _

Por no existir otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 17:30 horas se levanta la sesión y suscriben para constancia todos los comparecientes.


Santiago Falconí Castillo
PRESIDENTE


Víctor Aguilar Villacís
SECRETARIO


Néstor Silverio Arias



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110183398-4

SILVERIO ARIAS NESTOR GERARDO

05 JULIO 1958

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

ASO CIVIL 03 188 01123

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO 68

[Firma]

[Firma]

ECUATORIANA ***** V2343V2222

DIANA INES TORRES PUERTAS

LOJA 16-03-80

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

405136

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Firma]

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0020-057 110183398-4

SILVERIO ARIAS NESTOR GERARDO

BICHINCHA RUMINAHUI

SAN RAFAEL

[Firma]

PRESENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** E3333V3222

NACIONALIDAD CASADO NESTOR GERARDO SILVERIO ARIAS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION GUILLERMO E. TORRES

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE INES PUERTAS

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE LOJA 16-03-90

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION NASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 405137

[Firma]

FUELE EN LA AUTORIDAD

[Firma]

FUELE EN 1990

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110264997-5

TORRES PUERTAS DIANA INES

12 DICIEMBRE 1.968

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 03 200 02000

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

VELASCO

68

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA N° 171003598-9
JARAMILLO BUSTOS NADIA KARINA
10 NOVIEMBRE 1.968
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
21 033 15986
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 68



[Signature]

ECUATORIANA***** E433312221
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
OSWALDO ALFREDO JARAMILLO
ROLIVIA AMERICA BUSTOS
QUITO 9/11/98
09/11/2010



0083109



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0215-037 171003598-9
JARAMILLO BUSTOS NADIA KARINA
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO

[Signature]
FIRMA DEL CANDIDATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANIA 170859221-5
FALCONI CASTILLO SANTIAGO EDUARDO
27 DE SEPTIEMBRE 1.973
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
01 C 320 00800
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ GARCIA 73

Amor

ECUADORIA...
QUITO
RECUPERA...
FALCONI
PICHINCHA
QUITO
VOTA...

RECUPERA
VOTACION



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0070-130

170859221-5

FALCONI CASTILLO SANTIAGO EDU

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

PAGO - PEA

Amor
VOTACION



ECUATORIANA***** V13431222

CASADO YOLANDA LOPEZ

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

JUAN AGUILAR

MARIANA VILLACIS

QUITO 14/05/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2382897

[Firma]

[Fotografía]

PUIGIAN DIRECTO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180076889

AGUILAR VILLACIS VICTOR ELIAS

26 ENERO 1950

TUNGURAHUA/AMBAIO/ATAHUALPA

01 073 00144

TUNGURAHUA/AMBAIO

LA MATRIZ 50

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

0001-055

180076889-5

AGUILAR VILLACIS VICTOR ELIAS

PICHINCHA BUMINAHUI

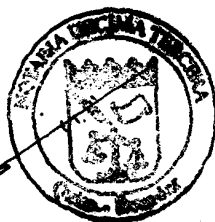
SAN RAFAEL

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

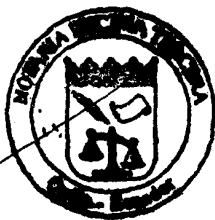
Se otor-

gó ante mi la cesión de participaciones que otorgan Néstor Silverio Arias, Diana Inés Torres Puertas y Santiago Falconí Castillo a favor de Nadia Jaramillo Bustos y Víctor Aguilar Villacís, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, a 12 de Junio del 2.002



Miguel A. Delatorre A.
Dr. Miguel A. Delatorre A.
Notario Público
Quito

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "LOGICIEL CIA. LTDA.", de fecha 8 de mayo del 2.000, la cesión de 27 participaciones de un dólar cada una que ceden los cónyuges Néstor Silverio Arias y Diana Inés Torres Puertas a favor de la señorita Nadia Jaramillo Bustos y 106 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Víctor Aguilar Villacís, así como también de la cesión de 13 participaciones de un dólar cada una que hace el señor Santiago Falconí Castillo a favor de la señorita Nadia Jaramillo Bustos, constantes en este instrumento público.- Quito, a 18 de Junio del 2.002.-



Miguel A. Delatorre A.
Dr. Miguel A. Delatorre A.
Notario Público
Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1426**, del REGISTRO MERCANTIL de trece de Junio del dos mil, a fs 2289 vta, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía "**LOGICIEL CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Junio del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

